

RESOLUCIÓN EXENTA N°:309/2016

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA) PARA MONITOREO DE FAUNA.

Antofagasta, 17/ 06/ 2016

VISTOS:

Resolución de Calificación Ambiental N° 21/2016, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.

Carta s/n con fecha 31 de Mayo del 20156, de los Sres. Héctor Jiménez Núñez y Jorge Mella Ávila, ingresada al SAG el 02 de Junio del 2016.

Carta s/n con fecha 11 de Mayo del 2016 del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura de fauna para monitoreo encomendado por RCA.

Ley N° 18.755 de 1988 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones.

Ley N° 19.473 de 1996 Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil.

Ley N° 19.300 de 1994 Aprueba Ley Sobre Bases Generales de Medio Ambiente y sus modificaciones.

Decreto Supremo N° 5 de 1998 Aprueba Reglamento de la Ley de Caza.

Decreto Supremo N° 40 de 2012 Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

Circular N° 232 del 18 de abril del 2013 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Resolución Exenta N° 150 de 16 de febrero de 2015 y N°732 del 01 de junio de 2016 ambas del Director Nacional del SAG.

Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El resumen curricular de los/as investigadores/as que realizarán los trabajos de terreno presentados por el solicitante.
2. La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura (monitoreo) relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) otorgado por RCA en los Vistos.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Otorgar al Sr. Jorge Eric Mella Ávila, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de reptiles y micromamíferos, con el fin de ejecutar el plan de monitoreo en el marco de la evaluación de impacto ambiental de la Evaluación de Impacto Ambiental "Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama" de la empresa Rockwood Litio Ltda., y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Jorge Eric Mella Ávila, RUT N° [REDACTED] (Investigador líder).
- o Felipe Andrés Reyes Cortés, RUT N° [REDACTED]
- o Daniel Ignacio Medina Oviedo, RUT N° [REDACTED]
- o Pedro Pablo Barahona Anrique, RUT N° [REDACTED]
- o David Rodrigo Avaca Tapia, RUT N° [REDACTED]
- o Misque Sol América Hoare Teuche, RUT N° [REDACTED]
- o Patricia Tamara Vega Garrido, RUT N° [REDACTED]
- o Michael Antonio Venegas Ponce, RUT N° [REDACTED]
- o Jessica Labarca Soto, RUT N° [REDACTED]
- o Tatiana Proboste Ibertti, RUT N° [REDACTED]
- o María Fernanda Norambuena Irrazabal, RUT N° [REDACTED]
- o Tomás Javier Poch Velasco, RUT N° [REDACTED]
- o Hugo Felipe Salinas Massabó, RUT N° [REDACTED]
- o Andrea Karina Suardo Saavedra, RUT N° [REDACTED]

2. SEGUNDO:

- El investigador líder deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los/as participantes autorizados/as.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el área de relocalización identificada a continuación, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
- Las trampas Sherman deberán ser revisadas en un plazo máximo de 12 horas mientras estén activas.

3. TERCERO:

- La Clase y Especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de Revisión
Clase Reptilia <i>Liolaemus constanzae</i> <i>Liolaemus fabiani</i>	Captura manual o lazos corredizos	n/a	n/a
Clase Anfibia <i>Pleurodema thaul</i>	Captura manual	n/a	n/a
Clase Mammalia <i>Abrothrix andinus</i> <i>Eligmodontia puerulus</i> <i>Phyllotis xanthopygus</i> <i>Thylamys pallidior</i>	Trampas de captura viva (Sherman)	12 horas	1 vez al desactivar la trampa.

- El lugar de captura y liberación es el siguiente (coordenadas UTM en datum WGS 84 Huso 19s):

Comuna	Sector	Coordenada Este	Coordenada Norte
San Pedro de Atacama	La Punta, La Brava, Tilopozo	577.768	7.376.209
		576.955	7.375.401
		577.841	7.370.458
		580.379	7.369.871
		575.689	7.371.561
		565.572	7.386.532
		576.296	7.369.572
		576.027	7.369.223
		580.508	7.371.630
		585.499	7.370.694
		577.822	7.369.282
		578.010	7.369.030
	Peine	587.090	7.381.075
		587.869	7.380.233
		591.636	7.378.759
		591.246	7.380.993

- CUARTO:** El Sr. Jorge Eric Mella Ávila deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 5 días hábiles de anticipación, a la Encargada Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta, al correo electrónico carolina.elizalde@sag.gob.cl
- QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jorge Eric Mella Ávila deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie, y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, Datum WGS 84).
- SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
- SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

NOTIFIQUESE, ANOTESE, ARCHIVESE

**MARIO LÓPEZ LARA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud PAS 146	Digital			
Carta Solicitud	Digital			
Carta Titular	Digital			

FOS/MPR/JMC

Distribución:

- Alonso Hernan Soto Jimenez - Coordinador Comunicaciones Internas Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Sandra Guisel Becerra Díaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Verónica Cristina Moreno Durán - Técnico Oficina Antofagasta Oficina Sectorial Antofagasta - Or.II
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Jefe (S) Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Monica Cecilia Araya Cortes - Secretaria Encargada OIRS Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Jorge Eric Mella Ávila

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

